

**AYUNTAMIENTO
DE BURUJÓN**



**PLIEGO AUTORIZACION DEMANIAL POR CONCURRENCIA PARA
OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PUBLICO DE LA PISCINA
MUNICIPAL**

Expediente electrónico nº:

Expediente licitación nº:

Procedimiento: Autorización demanial de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia.

Asunto: Autorización demanial Quiosco-Bar ubicado en la Piscina Municipal

PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la autorización demanial de uso privativo de un bien de dominio público que tenga las siguientes características:

Localización:	Quiosco-Bar ubicado dentro del perímetro de las instalaciones de la Piscina Municipal
Uso:	Privativo
Destino del bien:	Previsiblemente venta de bebidas, snacks y aperitivos, y elaboración y venta de productos y comidas
Estado de conservación:	Óptimas condiciones para su inmediato uso
Duración	Temporada de apertura piscina municipal, salvo ampliación a instancia de parte.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula decimotercera del presente pliego de condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento: <https://burujon.es/portal-de-transparencia/>

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en **250 euros**, referido al mes de fecha de formalización del contrato, abonándose una única vez para el periodo de ocupación privativa.

- Presupuesto base de licitación: 250 euros.
- Valor estimado: 250 euros.

El canon comportará el deber del adjudicatario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será desde el día de apertura de la Piscina Municipal hasta el cierre de la misma,



salvo que por motivos de demanda solicite un plazo superior.

CLÁUSULA SEXTA. Condiciones de uso y disfrute del bien demanial.

La presente autorización demanial está sujeta las siguientes condiciones:

1. Horario de apertura: los días concretos en que se abran las instalaciones municipales donde se encuentra el inmueble objeto de autorización (Piscina Municipal). No obstante, nunca se podrá superar el horario límite para bares y cafeterías.

**El exceso de uso o molestias por ruidos o molestias vecinales será de aplicación las ordenanzas municipales reguladoras en la materia.*

2. Uso autorizado: Venta de bebidas, refrescos, snacks y aperitivos, y elaboración y venta de comida y productos.

Queda expresamente prohibida la venta de bebida alcohólicas a menores, debiendo figurar en lugar visible esta prohibición.

3. Uso de las instalaciones y bienes objeto del pliego. El ayuntamiento no aportará enseres ni suministrará nuevos materiales, máquinas o utensilios para la apertura del servicio, limitándose a aportar los bienes ya existentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y las obras que construyere.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Respetar la normativa vigente en protección de datos.
- Obligación de cumplimiento de los requisitos que procedan en materia de sanidad.



CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 2 meses, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se exigirá para las personas físicas, NIF y para las personas jurídicas CIF y estatutos y representación debidamente acreditada.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía definitiva.

Se exigirá al licitador que haya presentado la mejor oferta y propuesto por la mesa de valoración, en cuyo caso deberá abonar el 5% del precio final ofertado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa



12.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

12.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presentación de ofertas se presentará de forma presencial en el Ayuntamiento de Burujón, sito en la Plaza de España nº 1 de Burujón en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas), que se entregará en **un único sobre cerrado**, sin ninguna inscripción o marca externa que pueda comprometer el anonimato en el que se acreditará y registrará el licitador, la fecha y hora de presentación.

El sobre único cerrado, se custodiará por el Secretario de la Corporación, hasta la apertura en acto público de los sobres presentados.

La presentación de las proposiciones en formato electrónico a través de la sede electrónica, no garantizan el anonimato de las ofertas, y por ello, no se tendrán por presentadas, por no ajustarse al formato exigido.

12.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.



12.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobre cerrado, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «**Proposición licitación autorización demanial de uso privativo del Quiosco-Bar de la Piscina Municipal**».

- **Sobre «AB» (ÚNICO): Documentación Administrativa (Declaración responsable) y Oferta Económica y documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

Dentro de cada sobre, se incluirán al menos los siguientes documentos sin perjuicio de los modelos facilitados:

- **NIF** en caso de concurrir como personas físicas.
- **CIF** para personas jurídicas y estatutos y representación debidamente acreditada (Ej. Poderes o autorización para presentarse a la licitación en nombre de la entidad) en caso de concurrir como persona jurídica.
- **Modelo de declaración responsable (Anexo I).**
- **Oferta económica (Anexo II).** No puede ser inferior al de la temporada de piscina fijado en 250 €. De ser inferior, será causa de inadmisión.

SOBRE «AB». Declaración responsable y oferta económica **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (A)**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la



representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, de _____ nº _____, con NIF nº _____, y teléfono nº _____ a efectos de su participación en la licitación para la concesión demanial del Quiosco-Bar de la Piscina Municipal ante el Ayuntamiento de Burujón,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de uso privativo del bien de dominio público del Quiosco-Bar de la Piscina Municipal.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas



extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

- ☐ Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- ☐ Deseo ser notificado mediante correo postal.
- ☐ Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (B)

Único criterio. Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bien **Quiosco-Bar de la Piscina**



Municipal mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros._____

(Recuerde que el precio ofertado no podrá ser menor al presupuesto base de licitación, y que será el importe del canon anual)

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

A. Oferta económica

— Mayor canon ofrecidomáxima puntuación 100 puntos.

De forma proporcional se establecerá una relación por las ofertas presentadas.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Mesa de licitación

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de licitación.

- El alcalde como Presidente de la Mesa.
- El secretario de la Corporación, que actuará como Secretario de la Mesa.
- Vocal (Un funcionario de carrera de la Corporación).

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Apertura de Ofertas

Constituida la mesa de valoración, procederá a examinar la documentación exigida, con el modelo propuesto de declaración responsable y la oferta económica recogida en el sobre único sobre (AB).

Tras finalizar el periodo de publicidad de **15 días naturales** en el Boletín de la Provincia, la apertura del sobre único será acto público, en la Sala de Juntas, salvo que por cuestiones de asistentes se traslade y realice en el Salón de Plenos.

El acto tendrá lugar en un plazo no superior a 5 días, con anuncio previo



Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burujón y/o página web en el que concretará el día, lugar y hora de apertura de los sobres presentados.

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto, de los que se levantará acta de las incidencias

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la adjudicación de la concesión.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones:

- a) Certificados de estar al corriente de pago con Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- b) Documento acreditativo de la constitución de garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado.
- c) Copia de una póliza de seguro de responsabilidad civil de 100.000 € que asuma la totalidad de la responsabilidad derivada de la ocupación y justificante de pago del mismo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia a la adquisición, perdiendo el depósito constituido en concepto de garantía.

En caso de renuncia podrá procederse a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada de la adjudicación como desierta, pudiendo procederse a la adjudicación directa de la concesión.

La autorización queda condicionada a la presentación de la preceptiva declaración responsable y/o comunicación previa de la actividad por parte del interesado en los Servicios Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento.



CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 5 días desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de la adjudicación la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará en el plazo de 7 días a contar desde la resolución de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá abonar los gastos correspondientes al presupuesto de las obras que deben ejecutarse, así como los honorarios de redacción del proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Extinción de la Autorización

La autorización se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.



- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación.
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

21.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y, en su caso, su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

21.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de



aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En Burujón, fecha de la firma electrónica.

El secretario

ANEXO I: SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Adjuntar documentación e incluir en un único sobre cerrado)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, de _____ nº _____, con NIF nº _____, y teléfono nº _____ a efectos de su participación en la licitación para la concesión demanial del Quiosco-Bar de la Piscina Municipal ante el Ayuntamiento de Burujón,



DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de uso privativo del bien de dominio público del Quiosco-Bar de la Piscina Municipal.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

- ☐ Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- ☐ Deseo ser notificado mediante correo postal.
- ☐ Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,



Fdo.: _____

ANEXO II: OFERTA ECONÓMICA

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bien **Quiosco-Bar de la Piscina Municipal** mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros._____

(Recuerde que el precio ofertado no podrá ser menor al presupuesto base de licitación, y que será el importe del canon anual)

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.

